

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20261010017631



Bogotá D.C. 21-01-2026

Respetado (a)  
Anonimo  
[lore\\_hj@gmail.com](mailto:lore_hj@gmail.com)  
Ciudad.

Asunto: Respuesta Radicado IDRD 20251800566742, Radicado Orfeo Veeduría No: 20252200145332, Solicitud de interés general o particular.

Cordial saludo,

En atención a la denuncia presentada ante la Veeduría Distrital, en la cual informa sobre los siguientes hechos

*... Me permito presentar una denuncia formal por coacción y abuso de poder por parte de mis superiores en [IDRD], quienes están presionando a los empleados para que participen en actividades políticas y recojan firmas para un candidato, bajo la amenaza de que, en caso de no hacerlo, no se nos permitirá continuar con nuestras labores. En múltiples ocasiones, se me ha solicitado que participe activamente en la campaña política de [Claudia Lopez o Andres Onzaga] y que recoja firmas a favor de dicho candidato. Además, se nos ha informado que si no cumplimos con estas exigencias, corremos el riesgo de perder nuestro empleo o no poder continuar con nuestras actividades laborales. Esta situación está siendo documentada a través de grupos de trabajo y chats donde se nos hace explícita la presión para cumplir con estas solicitudes políticas. A continuación, indico los puntos clave de la denuncia...*

Informamos que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, esta comprometido con la Imparcialidad y Neutralidad de sus colaboradores, su planta de personal en las elecciones próximas a desarrollarse en el País, buscando la protección de recursos públicos, dejando de manera clara que no es dable hacer proselitismo político en las instalaciones de los espacios administrados por esta entidad y/o realizar presión, coacción con el objetivo de beneficiar algún candidato, previniendo el acoso o la presión a subalternos para que respalden causas políticas, protegiendo la libertad de los empleados y/o colaboradores, buscando evitar Conflictos de Interés.

Por lo que en pro de atender los lineamientos planteados en la ley 966 de 2005, el IDRD ha expedido el memorando No. 20252000000074 que ha sido compartido por las plataformas de información Orfeo y Correo Institucional, el cual se adjunta para su conocimiento, reiterando y precisando los lineamientos relacionados con la prohibición de

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte  
Calle 63 No. 59<sup>a</sup> -06  
Tel: 6605400  
[www.idrd.gov.co](http://www.idrd.gov.co)  
info: Línea 195

Fecha de firmado:  
2026.01.21 16:22:21 COT  
Firmado digitalmente  
desde SGD-Orfeo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

participación en actividades políticas por parte de los servidores públicos y contratistas de la Entidad, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios de imparcialidad, neutralidad, moralidad, transparencia y legalidad que rigen la función pública.

Esperamos haber atendido las inquietudes presentadas en la denuncia, reiterando el compromiso del Instituto Distrital de Recreación y Deporte en dar aplicación a los principios de transparencia e imparcialidad.

Cordialmente,



**DANIEL ANDRES GARCIA CAÑON**  
Director General  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Anexos: 1 PDF  
Copia: Veeduría Distrital - [veeduriadistrital.gov.co](mailto:veeduriadistrital.gov.co)

Elaboró: Angie Paola Pinilla Acuña- Contratista Sg   
Proyectó: N/A  
Revisó: Angie Paola Pinilla Acuña- Contratista Sg   
Aprobó: Gabriel Lagos Medina- Secretario General 

CIRCULAR

Radicado IDRD No. 20252000000074



Bogotá D.C. 05-01-2026

**PARA: SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS, ASESORES Y DEMÁS PERSONAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA ENTIDAD**

**DE: DIRECCION GENERAL**

**ASUNTO: LINEAMIENTOS SOBRE LA PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES POLÍTICAS**

La presente Circular tiene como finalidad recordar, reiterar y precisar los lineamientos relacionados con la prohibición de participación en actividades políticas por parte de los servidores públicos y contratistas de la Entidad, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios de imparcialidad, neutralidad, moralidad, transparencia y legalidad que rigen la función pública.

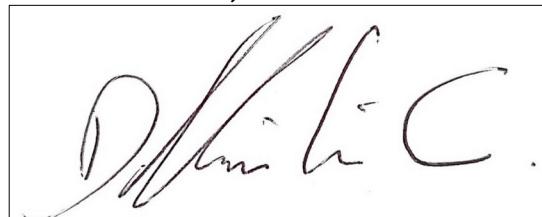
Con observancia de los Artículos 2, 6, 123, 127 y 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario, la Ley 996 de 2005 - Régimen de Garantías Electorales, cuando resulte aplicable y las demás normas concordantes y jurisprudencia vigente sobre la neutralidad política de los servidores públicos, se recuerda que está prohibido a los destinatarios de esta Circular:

- a) Intervenir, promover, apoyar o participar en actividades de partidos, movimientos o campañas políticas, haciendo uso del cargo, función o vínculo contractual con la Entidad.
- b) Utilizar bienes, recursos, información, instalaciones, plataformas tecnológicas, correos institucionales, redes sociales oficiales, vehículos o tiempo laboral con fines políticos o proselitistas.

- c) Ejercer cualquier forma de presión, inducción o influencia sobre otros servidores públicos, contratistas o ciudadanos para favorecer o perjudicar a un candidato, partido o movimiento político.
- d) Realizar manifestaciones, pronunciamientos o actividades de carácter político dentro de las instalaciones de la Entidad o durante la jornada laboral o en el desarrollo de las actividades derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- e) Aprovechar la investidura, autoridad o visibilidad del cargo para incidir directa o indirectamente en procesos electorales o decisiones de naturaleza política.

El desconocimiento de las disposiciones aquí señaladas podrá dar lugar a las acciones disciplinarias, contractuales o administrativas a que haya lugar, sin perjuicio de las responsabilidades fiscales o penales que puedan derivarse, conforme a la normatividad vigente.

Cordialmente,



DANIEL GARCIA CAÑON  
Director General

Anexos: N/A  
Copia: N/A

Elaboró: Tatiana Barbosa – Contratista SG   
Proyectó: N/A  
Revisó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Secretario General (E)   
Aprobó: N/A